PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. CAG-MC-014-2026

CLAUSULADO DEL CONTRATO

1. OBJETO:

Contratar el servicio de transporte escolar terrestre, a precio unitario bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable, para atender las necesidades del Colegio Atanasio Girardot IED, en las jornadas mañana y tarde de las sedes A, B y C, con el fin de realizar las salidas pedagógicas programadas durante la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Institución. y lo establecido en los estudios previos del proceso.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio de transporte escolar se prestará de acuerdo con las necesidades de la Institución, en cuanto a rutas, horarios, destinos, número de estudiantes y cantidad de vehículos requeridos, conforme a la programación de las salidas pedagógicas.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable (tipo bolsa), de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos exigidos en la normatividad vigente aplicable al transporte escolar, así como con lo definido en el Anexo Técnico No. 1 y en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

A continuación, se identifica el objeto a contratar con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	78	10	18	01	Servicios de transporte escolar
2	78	10	16	01	Servicios de transporte terrestre de pasajeros

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses o hasta el agotamiento del presupuesto asignado para la vigencia 2026, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio será suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Institución, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar:

Perfeccionamiento del contrato y registro presupuestal.
Aprobación de la garantía, cuando a ello hubiere lugar.
Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
El incumplimiento de estos requisitos impedirá la suscripción del acta de inicio.
La Institución no reconocerá costos en que incurra el contratista antes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio Atanasio Girardot IED, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., así como en los diferentes destinos definidos en la programación de las salidas pedagógicas.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se va a contratar se enmarca en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN 1 Modalidades de selección. SUBSECCIÓN 5 "MÍNIMA CUANTÍA", Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

1.6. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el contrato a celebrar será de prestación de servicios de transporte, bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000), incluido IVA, cuando haya lugar.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la debida ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el contratista asumirá el pago de los mismos.

El Colegio efectuará las retenciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

El valor del contrato se determinó con base en el Estudio del Sector y el análisis de costos realizados por la Institución, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los precios del mercado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente contratación es el No. 18 del 14 de mayo de 2026

1.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Colegio Atanasio Girardot IED mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos exigidos:

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:

a) Acta de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
b) Factura o documento equivalente.
c) Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral:
  - Para personas naturales: planilla PILA del periodo correspondiente.
  - Para personas jurídicas: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
d) Certificación bancaria vigente (con expedición no mayor a tres (3) meses).
e) Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales actualizados.
f) Demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el Colegio efectuará las retenciones de ley conforme a la normatividad tributaria vigente y de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y a los recursos de Tesorería de la Institución.

Los pagos se efectuarán dentro de la vigencia fiscal correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones de cierre presupuestal establecidas por la entidad competente.

2. CONDICIONES GENERALES

Las disposiciones contenidas en el presente clausulado, los estudios previos, el anexo técnico y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, hacen parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

.

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta en su integridad las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas establecidas para la ejecución del contrato.

En consecuencia, declara que ha verificado y comprendido plenamente las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, por lo que no podrá alegar desconocimiento, errores de interpretación u omisiones como justificación para el incumplimiento de sus obligaciones.

Las disposiciones aquí establecidas se entienden complementarias entre sí, por lo cual lo señalado en cada uno de los documentos contractuales se entenderá incorporado en todos.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad exclusiva por la ejecución del contrato y se obliga a dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas, así como a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El desconocimiento de las condiciones contractuales no será considerado como justificación válida para el incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

RESOLUCION DE HABLITACIÓN PARA OPERAR

Teniendo en cuenta el artículo 17 del decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el “servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones” el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por el ministerio de transporte, el cual debe estar vigente a la fecha de adjudicación del proceso contractual, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá aportar la habilitación que aquí se trata.
El no contar con dicha habilitación y/o la no presentación de esta será de rechazo de la propuesta.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Condiciones mínimas del servicio.

Ítem	Especificación
Modelo	Los vehículos deberán ser modelo 2015 en adelante. En ningún caso se permitirá la prestación del servicio con vehículos de modelos inferiores al exigido.
Equipos de Comunicación	Todos los vehículos deberán contar con sistema de comunicación (radio teléfono o celular), que permita comunicación permanente entre el conductor, la empresa y el supervisor del contrato, para atender cualquier eventualidad durante la prestación del servicio.

Equipos de Carretera y Primeros Auxilios	Cada vehículo deberá contar con equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios, conforme a la normatividad vigente.
Estado de los Vehículos	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones de aseo interior y exterior, mantener un adecuado estado técnico, mecánico y eléctrico, garantizar el correcto funcionamiento de sistemas como frenos, llantas, luces, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, contar con salidas de emergencia funcionales (vidrios removibles, martillos rompevidrios, claraboyas habilitadas) y disponer de cinturones de seguridad para cada asiento, conforme a la normatividad vigente.
Señalización y normas técnicas	Los vehículos deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 431 de 2017, contar con señalización reglamentaria para transporte escolar, dar cumplimiento a la Resolución 3246 de 2018 en lo relacionado con señalización y elementos de seguridad, y cumplir con la normatividad del Ministerio de Transporte vigente.
Documentación	Cada vehículo deberá contar con los siguientes documentos vigentes: licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, licencia de conducción del conductor, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentos exigidos por la autoridad competente.
Plan de Contingencia	En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes o cualquier situación que afecte la prestación del servicio, el contratista deberá disponer de un vehículo de reemplazo inmediato, garantizar la continuidad del servicio sin afectar a los estudiantes e informar de manera inmediata al supervisor del contrato.

Instrucciones a los Conductores	El contratista deberá garantizar que los conductores cumplan con las normas de tránsito y transporte escolar vigentes, mantengan conducción preventiva y segura, verifiquen el adecuado ascenso y descenso de los estudiantes, eviten el movimiento del vehículo durante dicho proceso e informen cualquier novedad o situación de riesgo durante el servicio.

Las obligaciones de las partes deberán ejecutarse conforme a lo establecido en la presente Invitación Pública, los estudios previos, el anexo técnico y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso contractual.

Las obligaciones aquí descritas no son taxativas y deberán entenderse en concordancia con las condiciones establecidas en los estudios previos, el anexo técnico y la presente invitación pública

2.2 CONDICIONES DE CANCELACIÓN Y PENALIDADES
En caso de incumplimiento de las condiciones del servicio por parte de las partes, se aplicarán las siguientes condiciones:

Cancelación de salidas por parte del Colegio

Con tres (3) días o más de anticipación: no se generará cobro alguno.
Con dos (2) días de anticipación: se aplicará un cobro equivalente al 10% del valor del servicio contratado (vehículo/ruta).
Con un (1) día de anticipación: se aplicará un cobro equivalente al 20% del valor del servicio contratado (vehículo/ruta).

Llegada tardía de los vehículos

Retraso de hasta 30 minutos: sanción del 10% del valor del servicio.
Retraso superior a 1 hora: sanción del 20% del valor del servicio.

Nota: Estas condiciones aplican tanto para la recogida en la Institución como para el regreso desde el destino.

Incumplimiento en la capacidad del servicio

Cuando el contratista no disponga de la capacidad solicitada (número de buses o cupos), se aplicará una sanción equivalente al 30% del valor del servicio afectado.

Obligaciones generales del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, invitación y propuesta presentada.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación y demás documentos contractuales.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y actuar con buena fe, lealtad y diligencia durante la ejecución.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes, impuestos, tasas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor.
- Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros.

- Garantizar la calidad del servicio prestado.
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros.
- Suministrar la información requerida para la supervisión, pagos y publicación en SECOP.
- Mantener vigentes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con los compromisos anticorrupción conforme a la normatividad vigente.
- No suspender ni abandonar la ejecución del contrato sin autorización.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA TRANSPORTE ESCOLAR

- Garantizar que los vehículos cumplan con la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad.
- Garantizar que los conductores sean idóneos, cuenten con licencia vigente y cumplan los requisitos legales.
- Cumplir con la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la disponibilidad del servicio conforme a las necesidades de la Institución, en el marco del contrato tipo bolsa o monto agotable.
- Ejecutar el servicio con capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente.
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
- c
-

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO

Las condiciones técnicas y operativas del servicio se encuentran descritas en el capítulo de especificaciones del servicio de transporte escolar.

Las obligaciones específicas serán de cumplimiento obligatorio conforme a la normatividad vigente en materia de transporte escolar, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017 y demás normas aplicables. Estas obligaciones comprenden aspectos técnicos, operativos, administrativos y de bioseguridad.

2.5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Prestar el servicio conforme a la programación, rutas, horarios y necesidades definidas por la Institución y su supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento estricto al cronograma establecido.
- Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- Garantizar la disponibilidad de vehículos adicionales cuando la Institución lo requiera, en las mismas condiciones ofertadas.

2.6. CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

- No se aceptarán vehículos de modelos inferiores al año 2015.
- Todos los vehículos deberán contar con tarjeta de operación vigente.
- En caso de reemplazo, los vehículos deberán ser de iguales o mejores características (modelo y capacidad) y deberán ser previamente autorizados por el supervisor.
- Los vehículos deben estar incluidos en las pólizas de la empresa.

Documentación obligatoria del vehículo:

Cada vehículo deberá portar en todo momento:

- SOAT vigente
- Licencia de tránsito
- Revisión técnico-mecánica vigente
- Certificación de gases
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual

3. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD

El contratista deberá garantizar:

Buen estado de frenos, llantas, luces, dirección, limpia brisas y espejos

- Funcionamiento de sistemas de emergencia
- Salidas de emergencia operativas (internas y externas)
- Martillos rompevidrios
- Claraboyas funcionales
- Equipo de carretera reglamentario
- Elementos sonoros y señalización

Además:

- Los vehículos deben portar señalización visible “ESCOLAR”
- Deberán cumplir los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente
- Cada estudiante deberá ocupar un puesto
- Deben contar con cinturones de seguridad
- No se permitirá sacar brazos por ventanas

2.7. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

- Garantizar sistema de comunicación bidireccional entre empresa, conductores y colegio.
- Garantizar lavado y mantenimiento permanente de los vehículos.
- Realizar revisión técnico-mecánica inicial y revisiones periódicas con supervisión del contrato.
- Transportar únicamente estudiantes y personal autorizado por la Institución.
- Entregar objetos encontrados al encargado de la Institución.

2.8 . CONDICIONES DEL PERSONAL (CONDUCTORES)
El contratista deberá garantizar que los conductores:

- Estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social Integral
- Cuenten con licencia vigente acorde al tipo de vehículo
- Estén carnetizados e identificados
- Cumplan normas de tránsito y transporte escolar
- Mantengan buen comportamiento, trato respetuoso y adecuado
- Tengan idoneidad y experiencia suficiente

2.9. ATENCIÓN DE NOVEDADES Y ACCIDENTES

- Reportar inmediatamente cualquier novedad o incidente al supervisor.
- Disponer de personal especializado para atención de accidentes.
- Gestionar trámites con aseguradoras.
- Asumir gastos inmediatos en caso de emergencia, incluidos servicios funerarios si aplica, sin perjuicio del recobro a las aseguradoras. (Gestionar de manera oportuna la atención de emergencias y los trámites correspondientes ante las aseguradoras, conforme a la normatividad vigente.

2.10. QUEJAS Y CONTROL DEL SERVICIO

- Si existen más de dos (2) quejas reiteradas sobre un vehículo, este deberá ser reemplazado inmediatamente.
- Si existen quejas reiteradas sobre conductores, deberán ser sustituidos.
- Atender todas las observaciones de la supervisión.

2.11. BIOSEGURIDAD

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.
- Portar lista de chequeo diaria del servicio.

- Permitir verificación en cualquier momento por el supervisor.

2.12. CONDICIONES ADICIONALES

- Cumplir con la capacidad máxima permitida del vehículo
- Garantizar que los vehículos cumplan normas de tránsito y transporte escolar
- Garantizar que los conductores sean idóneos y cuenten con licencia vigente
- No suspender el servicio sin autorización
- Cumplir con toda la normatividad vigente aplicable

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES

El contratista se obliga adicionalmente a:

- Atender de manera oportuna y eficaz los reclamos, solicitudes y observaciones presentadas por la Institución durante la ejecución del contrato.
- Presentar los informes sobre la ejecución del servicio cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Garantizar que el personal asignado a la prestación del servicio cuente con condiciones de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.
- Suministrar los elementos de seguridad necesarios para el personal que participe en la ejecución del contrato.
- Garantizar que el servicio se preste en condiciones adecuadas de orden, higiene y seguridad para los usuarios.
- Responder por cualquier incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente, adoptando medidas para minimizar los impactos ambientales derivados de la prestación del servicio.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Responsabilidad ambiental:

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en el orden nacional, distrital y local durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para minimizar los impactos ambientales derivados de la prestación del servicio.

En desarrollo de lo anterior, se compromete a:

• Garantizar el adecuado mantenimiento de los vehículos con el fin de reducir emisiones contaminantes.
• Cumplir con la normatividad vigente en materia de revisión técnico-mecánica y control de emisiones.
• Evitar prácticas que generen contaminación ambiental durante la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento de las normas ambientales o de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, el contratista asumirá las consecuencias derivadas de dicha situación, incluyendo la suspensión de las actividades cuando a ello hubiere lugar.

3. OBLIGACIONES DE LA IED:
En desarrollo del objeto contractual, el Colegio Atanasio Girardot IED se obliga a:

- En desarrollo del objeto contractual, el Colegio Atanasio Girardot IED se obliga a:

- Designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, velando por el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio.
- Impartir las instrucciones necesarias, a través del supervisor, para la correcta ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

- Suministrar oportunamente la información y apoyo necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Coordinar las actividades institucionales necesarias para facilitar la ejecución del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para proteger los intereses de la Institución durante la ejecución contractual.
- Aprobar las garantías constituidas por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato estarán a cargo del supervisor designado por la Institución, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, con el fin de garantizar su adecuada ejecución.

El supervisor estará facultado para:

Solicitar informes, aclaraciones y documentos relacionados con la ejecución del contrato.

• Impartir instrucciones al CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

• Realizar visitas de verificación y control del servicio prestado.

• Requerir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

• Recomendar la imposición de sanciones en caso de incumplimiento.

• Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de pago.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato, las cuales solo podrán ser alteradas mediante acuerdo entre las partes y la suscripción del respectivo otrosí.

Así mismo, deberá informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o constituya incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

4.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO
- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Coordinar la prestación de los servicios y/o entrega de suministros.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

4.2 FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL
- Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- Remitir a la oficina de Pagaduría el original del acta de inicio.
- Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales, (solo para contratos

de prestación de servicios o de obra).

- Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
- Realizar reuniones de seguimiento contractual y solicitar su convocatoria cuando las estime convenientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Pagaduría, con su concepto técnico y viabilidad.
- Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.

4.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

- Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los servicios prestados o actividades extras y/o entrega de suministros que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
- Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

4.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
- Verificar de forma permanente la calidad de los servicios y/o suministros prestados que se estipulo en el contrato.
- Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
- Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección (solo para contratos de prestación de servicios o de obra)

5. GARANTIAS

De conformidad con la normativa vigente y la naturaleza del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del Colegio Atanasio Girardot IED una garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria expedida por entidad legalmente autorizada, e incluirá los siguientes amparos:

• Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

• Calidad del servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

• Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato, destinada a cubrir los daños a terceros que se puedan ocasionar durante su ejecución.

La garantía deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro del término establecido y será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Institución.

El CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías durante todo el plazo contractual y sus prórrogas, así como a ampliarlas o ajustarlas cuando sea necesario.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

En atención a la naturaleza del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, se considera necesario exigir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de amparar los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato.

En este sentido, el contratista deberá constituir una garantía cuyo valor asegurado no sea inferior a doscientos (200) SMMLV, la cual deberá cubrir las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como las de su personal, conductores, dependientes y, cuando aplique, subcontratistas.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

Esta garantía deberá permitir cubrir eventuales reclamaciones derivadas de accidentes, daños a terceros o afectaciones a los usuarios del servicio, propias de la operación del transporte escolar.

17. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, retardo o deficiencia en la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Institución podrá imponer multas con el fin de apremiar el cumplimiento del contrato.

Las multas se causarán por cada incumplimiento identificado y podrán ser equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La imposición de multas se realizará mediante comunicación escrita por parte de la Institución, previa verificación del incumplimiento y garantizando el derecho de defensa del CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución.

El valor de las multas podrá ser descontado de los pagos a favor del CONTRATISTA o cobrado a través de los mecanismos legales correspondientes.

La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni de la aplicación de otras sanciones establecidas en el contrato

18. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

n caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este deberá pagar al Colegio Atanasio Girardot IED, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La aplicación de la cláusula penal se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el derecho de defensa del CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas adeudadas al CONTRATISTA o mediante el cobro de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

el pago de la cláusula penal no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el derecho de la Institución a exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que se causen con ocasión del incumplimiento.

19. LIQUIDACION

El presente contrato será objeto de liquidación una vez finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio Atanasio Girardot IED y las normas aplicables.

La liquidación podrá realizarse de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido, mediante la suscripción del acta de liquidación correspondiente, en la cual se dejará constancia del estado final del contrato, el cumplimiento de las obligaciones, los pagos realizados, los saldos a favor de las partes y las demás circunstancias relevantes de la ejecución contractual.

En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, la Institución podrá efectuarla de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

La liquidación del contrato no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades que puedan derivarse con posterioridad, especialmente aquellas relacionadas con la calidad del servicio o el pago de obligaciones laborales.

20. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

21. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

22. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si llegare a presentar situaciones controversiales de índole contractual, las partes podrán acudir a las disposiciones del artículo 68 de la Ley 80 de 1993, para buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

NOTA: Se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. EQUIPAMENTO REQUERIDO

1.1. CARACTERISTICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR

- Los buses deben estar como mínimo media hora antes de la citación para verificar los requisitos de cada bus y conductor.
- El servicio se debe prestar puerta a puerta
- Vehículos en buen estado mecánico general (frenos, llantas, luces, dirección).
- Vehículos matriculados modelo 2015 en adelante
- Capacidad adecuada según el número de pasajeros (sin sobrecupo).
- Señalización visible que lo identifique como transporte especial o escolar.

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Extintor, botiquín de primeros auxilios y señales reflectivas.
- Salidas de emergencia señalizadas y en buen estado.
- Vidrios de seguridad (no polarizados que impidan visibilidad).
- Sistema de bloqueo de puertas en funcionamiento.

1.2 DISPOSITIVO DE CONTROL DE VELOCIDAD

Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece mediante la Resolución No. 1122 de mayo 26 de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.

2. INFRAESTRUCTURA

El contratista dentro de los reportes que entregará al Colegio, deberá contar con procedimientos para salvaguardar la información bajo los principios de seguridad y confiabilidad de la información garantizando la confidencialidad, disponibilidad y seguridad de la misma.

3. PERSONAL REQUERIDO

3.1 COORDINADOR

El proponente seleccionado deberá presentar en la fecha de firma del acta de inicio, la hoja de vida con sus respectivos soportes de un (1) coordinador operativo permanente quien será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- Garantizar disponibilidad de tiempo para recoger a los alumnos y docentes en los sitios y horarios acorados.
- Responder por la correcta facturación del servicio, presentación de informes y coordinación de reemplazos de personal.
- Realizar la programación semanal de los vehículos que prestan el servicio en la entidad, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las diferentes áreas.
- Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Colegio, el control de los servicios.
- Verificar el cumplimiento de la programación entregada a los conductores y presentar informe de los servicios programados, cumplidos, cancelados, etc.
- Garantizar que los vehículos estén en excelentes condiciones de aseo y funcionamiento para la prestación diaria del servicio.
- Presentar los informes que el supervisor o la entidad requieran.
- Velar por que se cumpla con la programación, la cual no se debe cambiar al igual que los recorridos señalados, esto en caso de que se llegase a presentar debe estar debidamente autorizado por el supervisor del contrato o en su defecto el apoyo a la supervisión del contrato.
- Actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios ante cualquier tipo de emergencia, eventualidad o anomalía que se presente y hacer cumplir los correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de servidores públicos tomen las medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.
- En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
- Verificar la puntualidad de los conductores e informar oportunamente las novedades.
- Velar por la buena presentación personal, y adecuado comportamiento de los conductores.
- Contar con un equipo de cómputo y un equipo de comunicación activado de forma permanente (teléfono celular).
- Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista, el Colegio y todas aquellas propias de la naturaleza del contrato.

3.2 CONDUCTORES

EL CONTRATISTA debe garantizar personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto del contrato, por lo tanto, los conductores que presten el servicio al Colegio deberán contar con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Licencia de conducción categoría C1 o C2
- Experiencia mínima de un (1) año en transporte especial
- Estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito en el territorio nacional o con acuerdo de pago por concepto

de infracciones de tránsito en el territorio nacional, no obstante, lo anterior estos deberán presentarse con estado al día durante toda la ejecución del contrato.

- Estar afiliados al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
- Contar con la licencia de conducción vigente, portar el original de la tarjeta de operación y presentar los documentos requeridos a las autoridades competentes cuando les sean solicitados.
- Tener conocimiento de las direcciones, rutas y vías de la ciudad de Bogotá y las áreas donde la Entidad desarrolla sus actividades.
- Deberán conducir el vehículo asignado respondiendo por el adecuado funcionamiento, utilización y presentación.
- Todo conductor debe contar con medios de comunicación activado de forma permanente (teléfono celular). Igualmente debe contar con el dispositivo manos libres y cumplir con lo establecido en el Acuerdo 43 de 2001, por el cual se dictan normas para el debido uso de la telefonía móvil mientras se conduce cualquier tipo de vehículos y el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
- Deben estar uniformados e identificados con su respectivo carné de la empresa contratista.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por el Colegio y la empresa contratista para la normal prestación del servicio.
- No tener antecedentes que inhabiliten su labor.
- Respetar y cumplir las normas de tránsito.
- Conocer el Protocolos de atención de emergencias

NOTA: Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá garantizar el costo correspondiente al salario, prestaciones sociales y demás cargas laborales a que haya lugar de los conductores y el coordinador que prestarán el servicio en la Entidad. Por tanto, si la propuesta económica no garantiza estos valores, se entenderá que la misma es artificialmente baja.

3.3 SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para la ejecución del objeto contractual.

3.4 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO

El proponente debe adjuntar a la propuesta, Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, por cada vehículo a ofertar. (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit).

3.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTE.

El decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual, en tal sentido el proponente debe adjuntar la fotocopia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 así como con las normas concordantes, el cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona con el fin de brindar mayor cobertura para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

3.6 TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS

Teniendo en cuenta que el decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 con lo cual se define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y que se encuentre afiliado a una empresa de transporte.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembr CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO

os del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

3.7 PLAN DE CONTINGENCIA

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante legal o quien haga sus veces

en la que manifieste que en caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, etc.), se compromete con el Colegio a poner a disposición dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato y en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa autorización.

3.8 HABILITACION PARA OPERAR
El proponente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las Resoluciones de habilitación en la modalidad del servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte con los requisitos arriba mencionados. Así mismo deberá aportar copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 y demás normas que apliquen). El no contar con dicha habilitación o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

3.9 AFILIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Así mismo deberá aportar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y si se encuentra vinculado a la empresa proponente.

María del Pilar Tenjo Peñuela
Rectora – Ordenadora del Gasto